PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Procesos civiles o administrativos

86/2022 mesa concursal

EDICTO

EN LOS AUTOS DE LAS **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE** JUAN CARLOS ROMERO MACÍAS **EXPEDIENTE 86/2022**, PROMOVIDAS POR ALAN DANIEL GANTE HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ASESOR JURÍDICO FEDERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SE DICTÓ, EN LO QUE INTERESA:

En doce de mayo de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda promovida por Alan Daniel Gante Hernández, en su carácter de Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la vía y forma propuestas, quedando registrado como diligencias de **jurisdicción voluntaria número 86/2022**, promovidas por la accionante, por las que pretende la declaración especial de ausencia de Juan Carlos Romero Macías, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 14 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, Ausencia para Personas Desaparecidas, **SE ADMITE LA SOLICITUD**, se requiere la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, remitan información pertinente que obre en sus expedientes, en copia certificada, para el análisis y resolución de la Declaración Especial de Ausencia, respecto de Juan Carlos Romero Macías.

Se requiere al Diario Oficial de la Federación, realizar de manera GRATUITA la publicación de edicto que deberá contener un extracto del escrito inicial y una relación sucinta de presente proveído, asimismo, solicítese al Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda, la divulgación del presente auto en su página electrónica.

Las publicaciones señaladas en el párrafo que precede deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento.

ATENTAMENTE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE MAYO DE 2022.

LIC. LORENZA DÍAZ MONTOYA
SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

LORENZA DIAZ MONTOYA
5049620274650000000000000000000000
20160231857277